



# COGITI

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

# LA EXPERIENCIA ES UN “GRADO”

JOSE ANTONIO GALDÓN RUIZ

# INTRODUCCIÓN



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## SABIDURÍA POPULAR-REFRANES



LA EXPERIENCIA ES UN GRADO

SABE MAS EL DEMONIO POR VIEJO QUE POR  
DEMONIO

EL MEJOR MAESTRO EL TIEMPO, LA MEJOR  
CIENCIA LA EXPERIENCIA

EN LOS VIEJOS ESTÁ EL SABER Y EN LOS MOZOS  
EL PODER

NUNCA TE ACOSTARÁS SIN SABER UNA COSA  
MAS

NO PRESUMA DE TENER CIENCIA QUIEN NO  
TENGA EXPERIENCIA

LA UVA NO ES UVA HASTA QUE NO ESTÁ MADURA

A GALGO VIEJO ECHARLE LIEBRE Y NO CONEJO

# REALIDAD SOCIAL



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## LA EXPERIENCIA ESTÁ MUY VALORADA EN NUESTRA SOCIEDAD



- CONDUCTOR NOVEL
- EXPERIENCIA PARA ACCEDER AL PUESTO DE TRABAJO
- TRIENIOS Y QUINQUENIOS DE ANTIGÜEDAD
- VALORACIÓN EN OPOSICIONES
- RESPETO IMPLÍCITO
- NECESIDAD DE ADQUIRIRLA

# EEES



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## 19 DE JUNIO DE 1999 – 29 PAISES EUROPEOS FIRMAN LA DECLARACIÓN DE BOLONIA.

### OBJETIVOS:

*1º.-Adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones*

*2º.-Adopción de un sistema basado en tres ciclos (grado, master y doctorado)*

*3º.-Establecimiento de un sistema internacional de créditos: el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos*

*4º.-Promoción de la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores y personal de administración y servicios, y superación de los obstáculos que dificultan dicha movilidad*

*5º.-Promoción de la cooperación europea para garantizar la calidad de la educación superior*

*6º.-Promoción de una dimensión europea de la educación superior*



# EEES EN ESPAÑA



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## **R.D. 1393/2007 DE 29 DE OCTUBRE POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**

**GRADO:** Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. (240 ECTS- 4 AÑOS)

**MASTER:** Las enseñanzas de Master tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. (60-120 ECTS 1 O 2 AÑOS)

**DOCTORADO:** Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

# EEES EN ESPAÑA



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## **R.D. 861/2010 DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO 1393/2007 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**

«Artículo 6. *Reconocimiento y transferencia de créditos.*

1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.

2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

# EEES EN ESPAÑA



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## R.D. 861/2010 DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO 1393/2007 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

«Artículo 6. *Reconocimiento y transferencia de créditos.*

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y master.



3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales **no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos** que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

# ING. TEC. INDUSTRIAL



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

**ORDEN CIN 351/2009 DE 9 DE FEBRERO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.**



GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

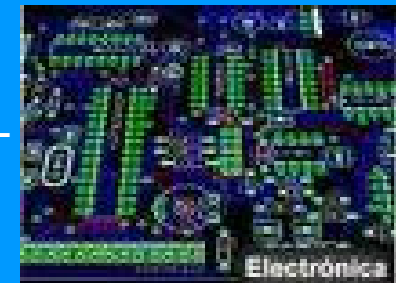


GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA



GRADUADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

GRADUADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL



GRADUADO EN INGENIERÍA TÉXTIL

# ADAPTACIÓN AL GRADO



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## SITUACIÓN ACTUAL:

- SOLO UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA HA OFRECIDO EL CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO (EPI GIJÓN – UNIV. OVIEDO)
- LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ESTÁN COBRANDO CANTIDADES QUE RONDAN LOS 6.000 €.
- GRAN DISPARIDAD DE CRITERIOS EN LA IMPLANTACIÓN DE LOS CURSOS DE ADAPTACIÓN
  - CONVALIDACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL (DE 0 A 36)
  - CONTENIDOS ACADÉMICOS (DE 24 +TFG A 90+TFG)
- CONFUSIÓN GENERALIZADA EN LAS ESCUELAS, ALUMNOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES.

# ADAPTACIÓN AL GRADO



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## GRAN DEMANDA DENTRO DE NUESTRO COLECTIVO MOTIVADA POR:

- ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERMITE EL ACCESO AL GRUPO A1 A LOS TITULADOS DE GRADO. (ART. 76)
- PERMITE SER PROFESOR DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO EN NUMEROSAS ASIGNATURAS.
- PERMITIRÁ MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES EN EL MERCADO DE TRABAJO.
- EVITA LOS NUMEROSOS CONFLICTOS DE CONVALIDACIÓN DE TITULACIONES CON OTROS PAISES EUROPEOS.
- SE CONVIERTE EN LA TITULACIÓN ACADÉMICA DE FUTURO.
- A MEDIO PLAZO SE CONVERTIRÁ EN REFERENTE DENTRO DEL MERCADO LABORAL.

# SITUACIÓN ACTUAL



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## MOTIVOS DE LA REIVINDICACIÓN

- LA UNIVERSIDAD PÚBLICA NO PUEDE ATENDER NUESTRA DEMANDA.
- LA NUEVA TITULACIÓN NO CONFIERE NUEVAS ATRIBUCIONES PROFESIONALES.
- INMEDIATEZ Y NECESIDAD DE LA TITULACIÓN DE GRADO.
- ALTÍSIMO COSTE ECONÓMICO Y SOCIAL.
- EQUIPARACIÓN CON EL SISTEMA ALEMÁN
- SENTENCIA T.S.E. R.D. 723/2004 (GRUPO A- 3+1)
- DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO CUALIFICACIONES PROFESIONALES 36/2005.
- OTROS PLANES DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA “ACREDITA”
- NUMEROSAS COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

# ADAPTACIÓN AL GRADO



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## PROGRAMA ENGYNCAT

-SE REQUIEREN PROFESIONALES MULTIDISCIPLINARES  
(REDUCIR HASTA CINCO GRADOS LAS INGENIERÍAS)

-SE HA DE RECONOCER ACADÉMICAMENTE LA  
EXPERIENCIA PROFESIONAL

-SE REQUIEREN MAS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA  
EN LAS UNIVERSIDADES.

-SE HAN DE CREAR ENTIDADES DE ACREDITACIÓN  
PROFESIONAL AJENAS A LA UNIVERSIDAD.

# ADAPTACIÓN AL GRADO



**COGITI**

Consejo General de la  
Ingeniería Técnica Industrial

## SOLICITAMOS

- UNA SOLUCIÓN ADECUADA Y ÁGIL.
- RECONOCIMIENTO TÁCITO Y SIMILAR EN TODAS LAS UNIVERSIDADES DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- CRITERIOS ÚNICOS DE CONTENIDO DE LOS CURSOS DE ADAPTACIÓN Y DE CONVALIDACIÓN DE LAS TITULACIONES DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE ADAPTACIÓN A LA TITULACIÓN DE GRADO, CON EL ÚNICO REQUISITO DE DEMOSTRAR UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 3 AÑOS.

PORQUE LA EXPERIENCIA  
ES UN


“GRADO”



=



JOSE ATONIO GALDÓN RUIZ

The background features a light blue square containing various white line-art icons. At the top, there is a diagram of a mechanical or biological structure with a central circular component and two side arms. Below this, a large, detailed illustration of a microscope is visible. To the right, there are several leaf-like shapes and a small plant-like structure. The overall theme is scientific and natural.

**MUCHAS GRACIAS POR  
SU ATENCIÓN**

JOSE ATONIO GALDÓN RUIZ

15